

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 338 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 30 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 177-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS-DCHH/ASP, de fecha 25 de setiembre de 2019; el Informe N° 1849-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 04 de noviembre de 2019; el Informe N° 0349-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 05 de noviembre de 2019; el Informe N° 8581-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 17 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2017-PCM-ARCC, dispone que los proyectos de necesidad inmediata, a que se refiere la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30556, comprende también las actividades, como las intervenciones que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias que resultan permanente y continuas en el tiempo, con el objeto de garantizar la provisión de servicios públicos, tales como la gestión integral del manejo de cuencas, que incluye el encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización y descolmatación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los "Lineamiento para la Ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 lo siguiente:

«La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad»



Que, con fecha 19 de setiembre de 2017, el PSI y el CONSORCIO RÍO TUMBES suscriben el Contrato N° 099-2017-MINAGRI-PSI para la contratación del “Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del Río Tumbes – Tramo 1, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, por un monto de S/ 25'726,559.64 (Veinticinco millones setecientos veintiséis quinientos cincuenta y nueve con 64/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2017, el PSI y el consultor de obra CONSORCIO SUPERVISOR RIO TUMBES, suscriben el Contrato N° 143-2017-MINAGRI-PSI para la supervisión del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del Río Tumbes – Tramo 1, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por un monto de S/ 826,290.85 (Ochocientos veintiséis mil doscientos noventa con 85/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 328-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de setiembre del 2018, se resuelve aprobar la modificación del Contrato N° 099-2017-MINAGRI-PSI para la “Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Tumbes – Tramo 1”, según siguiente detalle:

CONCEPTO	Monto Contractual Modificado (S/)
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (Suma Alzada)	S/. 202,427.21
Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Tumbes - Tramo 1 (precios unitarios)	S/. 11,455,580.11
TOTAL (S/.)	S/. 11,658,007.32

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos del presente acto administrativo: (i) el Informe N° 1670-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión, quien hace suyo las conclusiones expuestas en el Informe N° 042-2019-DRRH, de fecha 27 de marzo de 2019; (ii) el Informe N° 541-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por el Especialista en Logística de la Oficina



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 338 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

de Administración y Finanzas; (iii) el Informe N° 4192-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión; (iv) el Informe N° 1826-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por el Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; (v) el Informe N° 0253-2019-MINAGRI-PSI-OAF/TES, de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito por la Tesorera de la Oficina de Administración y Finanzas; (vi) el Informe N° 2214-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por el Especialista en Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; (vii) el Informe N° 0381-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 14 de diciembre de 2019, suscrito por el Contador de la Oficina de Administración y Finanzas; y (viii) el Informe N° 8723-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión;

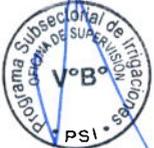
Que, de conformidad con los informes de la Oficina de Supervisión y la Oficina de Administración y Finanzas, se concluye que la liquidación del Contrato suscrito para la supervisión de la ejecución del "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del Río Tumbes – Tramo 1, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se efectúa en los siguientes términos:



OBRA	SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL RIO TUMBES TRAMO 1.
CONTRATISTA	CONSORCIO RIO TUMBES
SUPERVISOR	CONSORCIO SUPERVISOR RIO TUMBES
A.D. N°	Adjudicación Simplificada N° 014-2017-MINAGRI-PSI
CONTRATO	N° 099-2017-MINAGRI-PSI

**RESUMEN DE LIQUIDACION Y CONFORMIDAD
DEL SERVICIO DE DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO TUMBES - TRAMO 1**

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES CANCELADAS	SALDO (S/)
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.)			
	Contrato Principal (Ejecución de Actividades)	21.802.169,19		
	Ppto Deductivo N° 01 del presupuesto contratado y aprobado con RD 328-2018	-12.094.050,45		
	Ppto Deductivo N° 02 de cierre del presupuesto de la FTPD aprobada	-1.297.016,45		
	Valorizaciones Ejecutadas	8.411.102,29	8.147.380,22	
	Ajuste por redondeos	-0,05		
	SUB TOTAL (S/)	S/. 8.411.102,34	S/. 8.147.380,22	S/. 263.722,12
2	DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA			
	De la Ficha Técnica Definitiva	171.548,48	0,00	171.548,48
	SUB TOTAL	171.548,48	0,00	171.548,48
3	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (SIN I.G.V.)			
	Valorizaciones Ejecutadas	0,00	0,00	0,00
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	0,00	0,00	0,00



4	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal			
	Deductivos que no corespoden			
	Reajustes Ejecutados	0,00	0,00	0,00
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	0,00	0,00	0,00
5	DE LOS INTERESES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	0,00		
	Intereses Ejecutados	0,00	0,00	
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	0,00	0,00	0,00
6	DE LOS GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.)			
	Mayores Gastos Generales por Ampliac. Plazo N° 02	0,00	0,00	0,00
	Reintegro de Gastos Generales variables dejados de Pagar en valorizaciones	115.805,03	0,00	115.805,03
	Gastos Generales ejecutados	115.805,03	0,00	115.805,03
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	115.805,03	0,00	115.805,03
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV (S/):		S/. 8.698.455,85	S/. 8.147.380,22	S/. 551.075,63
7	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I G V)	1.513.998,42	289.211,31	1.224.787,11
	DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (SIN I G V)	30.878,73	0,00	30.878,73
	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (SIN I G V)	0,00	0,00	
	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV)	0,00	0,00	
	DE LOS INTERESES (SIN IGV)	0,00	0,00	
	DE LOS GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.)	20.844,91	0,00	20.844,91
	DEL ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	1.177.317,14	-1.177.317,14
	DEL ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	
	SUB TOTAL	1.565.722,06	1.466.528,45	99.193,61
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total) (S/):		S/. 10.264.177,90	S/. 9.613.908,66	S/. 650.269,25
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Anticipo otorgado	6.540.650,75	6.540.650,75	
	Adelanto para Materiales	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	6.540.650,75	6.540.650,75	0,00
B	DE LA INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
	Penalidad por ejecución de partidas	0,00	-1.132.151,43	
	Otras penalidades	-1.165.800,73		
	Saldo a Cargo del Contratista	-1.165.800,73	-1.132.151,43	-33.649,30
C	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			
	Contrato Principal	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(Incluido I.G.V.)		S/. 616.619,95

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Supervisión y la Oficina de Administración y Finanzas; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la liquidación de la Actividad denominada "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del Río Tumbes – Tramo 1, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios";

Que, finalmente, se advierte que se habría configurado una presunta infracción administrativa, debido a que se habría suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, de fecha 19 de julio de 2018, cuando estaba pendiente formalizar la reducción de prestaciones correspondientes al Contrato N° 099-2017-MINAGRI-PSI, lo cual se efectuó mediante Resolución Directoral N° 328-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de setiembre del 2018, que aprobó la modificación del Contrato N° 099-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Tumbes – Tramo 1";



Resolución Directoral N° 338 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión, la Dirección de Infraestructura de Riego;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación de la Actividad denominada “*Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del cauce del Río Tumbes – Tramo 1, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios*”, en el marco de la ejecución del Contrato N° 099-2017-MINAGRI-PSI, celebrado entre el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) Y CONSORCIO RIO TUMBES**; con un costo total del contrato ascendente a **S/ 10 264 177,90 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES)**; y con un **SALDO A FAVOR** del contratista de **S/ 616 619.95 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 SOLES)**.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione el pago del saldo a favor del contratista, por la suma de **S/ 616 619.95 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 SOLES)**, luego que la presente resolución quede firme y/o consentida; de conformidad con los considerando precedentes.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, que gestione la devolución de la Carta Fianza N° 0087-09-2019/CACF, emitida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Ltda FINANCOOP, por la suma de S/ 1 286 327,98 (Un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete con 98/100 soles) y la Carta Fianza N° 217301610-R8, emitida por INSUR S.A. Compañía de Seguros, por la suma de S/ 1 286 327,98 (Un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete con 98/100 soles), ambas por concepto de **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, devolución que se hará efectiva luego que la resolución que apruebe la liquidación quede firme y consentida; de conformidad con los considerando precedentes.



Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas registre la inversión correspondiente a la presente liquidación, en las cuentas correspondientes.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la Resolución al contratista **CONSORCIO RIO TUMBES**, remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR copia del expediente de liquidación a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones (**PSI**), para el deslinde de responsabilidades por la presunta infracción administrativa, debido a que se habría suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, de fecha 19 de julio de 2018, cuando estaba pendiente formalizar la reducción de prestaciones correspondientes al Contrato N° 099-2017-MINAGRI-PSI, lo cual se efectuó mediante Resolución Directoral N° 328-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de setiembre del 2018, que aprobó la modificación del Contrato N° 099-2017-MINAGRI-PSI para la "Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Tumbes – Tramo 1".



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO